



*Procuración General de la Nación
Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones
a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado*

Buenos Aires, 11 de febrero de 2009.-

Unidad de Superintendencia
para delitos de lesa humanidad
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. José Luis Mandalunis

S/D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de poner en su conocimiento ciertas circunstancias que obstaculizan la concreción del juicio oral y público en la causa "*Brusa, Víctor Hermes y otros s/ infracción art. 144, 1er párrafo -Ley N° 14616-; arts. 144 bis incs. 1° y 2° y 142 inc 1° último párrafo -Ley N° 23077- y art. 55 del Código Penal*" (Expte. N° 03/08) que tramita por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, integrado por conjueces.

En tal expediente, siete personas imputadas de delitos de lesa humanidad se encuentran cumpliendo prisión preventiva desde el año 2005, en virtud de haberse decretado sucesivas prórrogas.

Conforme lo informado por persona de esta Unidad Fiscal en la jurisdicción, la causa se encuentra en estado procesal apto para realizar el correspondiente juicio oral y público, y sólo obsta a la fijación de fecha de audiencia la existencia de tres recursos de casación concedidos y actualmente en trámite ante la sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal (art. 353, 2° párrafo, CPPN).

Dichos incidentes se tratan de los caratulados "*Dr. Juan de Dios Moscoso s/ solicita nulidad auto elevación a juicio en causa 03/08*" (Expte N° 21/08, remitido el 09/04/2008), "*Dres. Juan de Dios Moscoso, Judit Didier s/ revocatoria decreto 23/05/08 por participación de querellante Patricia Isasa -en causa 03/08 Brusa Victor y otros s/ Inf. Art. 144-*" (Expte. N° 69/08, remitido el 11/07/2008) y "*Dr. Juan de Dios Moscoso s/ solicita cese intervención de conjueces en Expte. 03/08*" (Expte. N°95/08, remitido el 25/11/2008), radicados bajo los números 9351, 9721 y 10268, respectivamente, en los registros de la Cámara Nacional de Casación Penal.

La causa principal fue elevada a juicio en enero de 2008 y todos los jueces titulares del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe se excusaron de intervenir y efectuaron un sorteo entre los abogados de la lista de conjuceces. De los letrados designados, once se excusaron y dos fueron recusados. Finalmente con fecha 14 de febrero de 2008 el tribunal quedó conformado con los abogados de la matrícula doctores Andrea Alberto de Creus, Carlos Renna y Martín Gutiérrez.

En fecha 3 de julio de 2008, el Defensor Público Oficial de tres de los encartados (Víctor Hermes Brusa, Domingo José Marcellini y María Eva Aebi), solicitó el apartamiento de los conjuceces por entender que debían cesar inmediatamente en sus funciones al no estar incluidos en las disposiciones la ley 26.372 de subrogancias de tribunales orales federales del interior del país. Corrida vista al Ministerio Público Fiscal, los fiscales actuantes se pronunciaron por el rechazo de la incidencia y solicitaron a todo evento que se formulara consulta directa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Esa petición subsidiaria fue adoptada por el tribunal de conjuceces, y el secretario letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Pablo Hirschmann, en fecha 7 de octubre de 2008 remitió copia de la providencia del Secretario General y de Gestión del alto cuerpo, doctor Alfredo Jorge Kraut, en la que se expresa que *"...no habria impedimento para que -en ese contexto- los abogados de la matrícula continúen desempeñando la función designada."* e informó que *"...consultados los Señores Ministros del Tribunal, corresponde comunicar a la mencionada cámara que en lo sucesivo podrá aplicar el criterio que informa la providencia aludida sin que resulte menester una nueva intervención de esta Corte."*

La comunicación citada fue remitida al presidente de la Cámara Nacional de Casación Penal, doctor Juan E. Fégoli, quien en fecha 9 de octubre de 2008 resolvió *"...tener presente y tomar razón..."* de lo dispuesto, y enviar constancia de ello al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.

Siendo esto así, resulta claro que la cuestión relativa a la integración del tribunal por conjuceces abogados, ha sido ya admitida en este mismo caso por los Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y ello ha sido debidamente comunicado a la Cámara Nacional de Casación Penal y al Tribunal Oral de Santa Fe. Pese a ello, la cuestión se encuentra nuevamente discutida y es objeto de un recurso de casación pendiente de resolución, circunstancia que genera una dilación evitable que conspira contra la concreción del juicio oral por graves delitos violatorios de los Derechos Humanos y cuyos acusados se encuentran detenidos desde el año 2005.

Sin otro particular, saludamos a usted con distinguida consideración y respeto.

PABLO F. PARENTI
SECRETARIO LETRADO

JORGE EDUARDO KRAUT
FISCAL GENERAL
UNIDAD FISCAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO
CALIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN AL ACUERDO

DE LAS
1100